Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 485191 - LPN MITIC N° 05/2026 SERVICIO DE PAGO DE SUSCRIPCION PARA SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GESTOR SEGURO DE CONTRASEÑAS. PLURIANUAL

Consulta 1 - Modalidad de Contratación – Incompatibilidad entre contrato abierto

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026
El esquema de contrato abierto por monto implica que la Convocante podrá emitir órdenes de compra sucesivas a lo largo de la vigencia contractual; no obstante, el PBC no establece cómo se tratarán las licencias incorporadas con posterioridad a la activación inicial. En la práctica comercial de los fabricantes, las licencias adicionadas durante la vigencia se cobran de forma prorrateada hasta la fecha de renovación común (co-terminación) o bien se activan por un período completo de doce meses desde su adición, lo que genera vencimientos escalonados. Asimismo, el pliego establece que “El período contractual se computa desde la activación efectiva”, sin aclarar si cada orden parcial inicia un nuevo período de suscripción o si todas las licencias deben coterminar con la vigencia del contrato. Tampoco se aclara si la Convocante podrá reducir la cantidad de usuarios durante la vigencia, considerando que las suscripciones anuales de los fabricantes no admiten reducción ni reembolso. Solicitamos a la Convocante aclarar: si las licencias adicionales emitidas durante la vigencia se facturarán de forma prorrateada hasta la fecha de vencimiento común o por período anual completo; cuál será la cantidad mínima por orden de compra; si se admitirá la reducción de licencias durante la vigencia; y cómo deberá expresarse en la oferta el precio de las licencias prorrateadas, a fin de garantizar ofertas comparables y evitar perjuicios económicos al adjudicado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026
Se procedió a la emisión de ADENDA RESPECTO UNICAMENTE A LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCION.		

Consulta 2 - Instalación y Capacitación – Indefinición de cantidad de participantes, modalidad y entregables

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026
El PBC exige como mínimo “1 (una) jornada técnica de capacitación, con material digital incluido”, sin especificar la cantidad de funcionarios a capacitar, la duración en horas de la jornada, si la modalidad será presencial o virtual, la sede, si se requiere emisión de certificados ni si la capacitación debe ser impartida por personal certificado por el fabricante. Estos elementos inciden directamente en el costo del servicio y en la comparabilidad de las ofertas. Solicitamos a la Convocante precisar la cantidad máxima de participantes, la carga horaria de la jornada, la modalidad y el lugar de ejecución, e indicar si se exige certificación del instructor por el fabricante o emisión de constancias a los participantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026
Se procedió a la emisión de ADENDA.-		

Consulta 3 - Autenticación y Compatibilidad – Ambigüedad en métodos MFA

Consulta	**Fecha de Consulta**	11-10-2026

El campo Autenticación exige MFA “incluyendo TOTP y métodos adicionales soportados”, sin precisar cuáles son esos métodos adicionales ni cuántos se requieren, de modo que no puede determinarse si es obligatorio el soporte de llaves FIDO2/WebAuthn, passkeys, notificaciones push, Duo u otros. Por su parte, el campo Compatibilidad exige soporte para “Windows, Linux, macOS, Android, iOS” y “Extensiones oficiales para navegadores (Chrome, Firefox, Edge u otros)”; no queda claro si se exige aplicación nativa de escritorio para Linux o si basta con la extensión de navegador o la bóveda web, considerando que varios fabricantes no ofrecen cliente de escritorio nativo para Linux, ni si la enumeración de navegadores es conjuntiva o meramente ejemplificativa. Solicitamos a la Convocante especificar los métodos MFA obligatorios además de TOTP, aclarar si se exige cliente nativo de escritorio en cada sistema operativo listado o si se acepta el acceso vía extensión o aplicación web, e indicar si las extensiones para Chrome, Firefox y Edge son exigidas de forma conjunta.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	05-11-2026

La Convocante ratifica las condiciones establecidas en el PBC. El método de autenticación multifactor (MFA) TOTP (contraseña de un solo uso basada en tiempo) es obligatorio. La compatibilidad-papá con factores adicionales, como llaves de seguridad FIDO2/WebAuthn o notificaciones push, será admisible siempre que no sustituya el requisito obligatorio establecido en el pliego. La disponibilidad de estas funcionalidades adicionales no otorgará puntaje adicional ni mes-dificará el método de adjudicación basado en el precio previsto en el PBC.

Consulta 4 - Aseguramiento de Seguridad (Hardening)

Consulta	**Fecha de Consulta**	11-10-2026

El PBC condiciona la emisión del Acta de Conformidad Técnica a la entrega de un informe firmado que acredite la aplicación de directrices “alineadas a CIS Benchmark Nivel 1 o Nivel 2 para las plataformas, consolas web y componentes implementados”. El Center for Internet Security no publica Benchmarks específicos para aplicaciones de gestión de contraseñas, por lo que no existe una guía CIS contra la cual verificar las consolas web o los componentes de la solución; los Benchmarks existentes aplican a sistemas operativos, motores de bases de datos, servidores web y contenedores. En modalidad Cloud/SaaS, por otra parte, el proveedor no tiene acceso a la infraestructura del fabricante para aplicar ni verificar bastionado alguno. Adicionalmente, la redacción “Nivel 1 o Nivel 2” no indica quién elige el nivel ni si la Convocante podrá rechazar el informe por no aplicar el Nivel 2. Dado que el requisito condiciona el Acta de Conformidad y, por ende, el pago, la ambigüedad genera riesgo de rechazo discrecional. Solicitamos a la Convocante precisar qué Benchmarks CIS concretos (sistema operativo, base de datos, servidor web, Docker o Kubernetes) serán aplicables en modalidad self-hosted, aclarar cómo se cumple este requisito en modalidad Cloud/SaaS, indicar si el nivel a aplicar es elegido por el proveedor y definir los criterios objetivos de aceptación del informe.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	05-11-2026

La Convocante ratifica la exigencia de presentar el informe firmado de bastionado conforme-Yo al PBC. En modalidad Self-hosted, el informe deberá abarcar los componentes de infraestructuras-Estructura comprendida en la solución ofertada y bajo responsabilidad del proveedor. en mo-dalidad Cloud/SaaS, deberá documentar las medidas de bastionado y configuraciones de seguridad aplicable a la solución, considerando la arquitectura del servicio y la documenta-ción de seguridad exigida en el pliego. La documentación será revisada por el área técnica. del MITIC conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

Consulta 5 - Modalidad de Despliegue Self-hosted

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

El PBC prevé el despliegue “en infraestructura de la institución” y exige al proveedor la configuración inicial, el hardening bajo CIS Benchmark, la disponibilidad 24/7 y la aplicación de parches críticos en cinco días corridos; sin embargo, no especifica qué recursos aportará la Convocante (servidores físicos o virtuales, hipervisor, sistema operativo y sus licencias, motor de base de datos, certificados TLS, balanceadores, almacenamiento de respaldo, alta disponibilidad, accesos remotos), ni establece la línea de responsabilidad entre el proveedor y la institución sobre las capas de infraestructura. Sin esta definición, el oferente no puede cotizar el esfuerzo de implementación ni comprometerse a niveles de disponibilidad y plazos de parcheo sobre una infraestructura que no controla. Solicitamos a la Convocante informar las especificaciones de la infraestructura que pondrá a disposición, aclarar si el proveedor debe suministrar algún componente de hardware, software de base o licenciamiento de sistema operativo o base de datos, precisar si se exige configuración en alta disponibilidad y definir expresamente el alcance de la responsabilidad del proveedor sobre el sistema operativo y la plataforma subyacente en materia de disponibilidad, parcheo y hardening.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica las condiciones establecidas en el PBC.
de la aplicación, el proveedor deberá aplicar las actualizaciones y los parches liberados por
el fabricante, conforme a los plazos ya la matriz de gestión y remediación de vulnerabilidad-
des establecidas en las bases del PBC.

Consulta 6 - Recuperación / Portabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

Referencias normativas inexistentes o inaplicables
Consulta: El campo Recuperación / Portabilidad establece como marco de referencia “NIST SP 800-638” y “OWASP ASVS v4.0 Req. 2.10”. La publicación NIST SP 800-638 no existe dentro del catálogo de publicaciones especiales del NIST, presumiéndose un error material por NIST SP 800-63B (Digital Identity Guidelines – Authentication and Lifecycle Management). Asimismo, el requisito 2.10 de OWASP ASVS v4.0 corresponde a “Service Authentication” (gestión de secretos y credenciales de servicio), el cual no regula la exportación ni la portabilidad de bóvedas de usuarios. Dado que estas referencias forman parte de un requisito con carácter “Exigido”, la incertidumbre sobre su contenido impide al oferente determinar con precisión contra qué controles será evaluado. Solicitamos a la Convocante corregir y precisar las referencias normativas aplicables, indicando la publicación NIST correcta y el requisito OWASP ASVS específico que respalda la exigencia de portabilidad, así como aclarar si dichos marcos son meramente referenciales o si se exigirá acreditación documental de su cumplimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

Se procedió a la emisión de ADENDA.-

Consulta 7 - Vigencia – Ampliación hasta 2 (dos) años

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

El campo Vigencia establece una “Duración mínima de 1 (un) año, con posibilidad de ampliación hasta 2 (dos) años, conforme disponibilidad presupuestaria”. El PBC no aclara si el oferente debe cotizar únicamente el primer año o ambos años, si el precio unitario ofertado deberá mantenerse fijo durante la eventual ampliación, ni si la evaluación económica considerará uno o dos años de suscripción. Considerando que las licencias se adquieren al fabricante en dólares estadounidenses, que los fabricantes actualizan periódicamente sus listas de precios y que la ampliación queda sujeta a una condición presupuestaria incierta, la obligación de mantener un precio en guaraníes durante dos años traslada al oferente un riesgo cambiario y comercial no cuantificable. Asimismo, no se precisa si la ampliación se instrumentará por adenda o por nueva orden de compra, ni con qué antelación la Convocante comunicará su decisión, dato indispensable para gestionar la renovación con el fabricante sin interrupción del servicio. Solicitamos a la Convocante aclarar si debe cotizarse un año o dos años, si se aplicará algún mecanismo de reajuste de precios para el segundo año, con cuántos días de anticipación se notificará la ampliación y cuál será el tratamiento de la diferencia cambiaria, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica las condiciones de reajuste de precios establecidas en el apartado Reajuste del PBC. El oferente deberá remitirse a dicho apartado ya las condiciones previas.- tas para la cotización en la Lista de Precios. La presente respuesta no establece un meca- nismo de reajuste distinto del previsto en el pliego.

Consulta 8 - Modalidad de Despliegue y Estándares

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

El PBC exige que la infraestructura del proveedor Cloud cuente con “certificaciones vigentes ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27017 o informe SOC 2 Tipo II”. La redacción combina una conjunción y una disyunción sin signos que delimiten su alcance, por lo que puede interpretarse como (ISO 27001 e ISO 27017) o SOC 2 Tipo II, o bien como ISO 27001 y además (ISO 27017 o SOC 2 Tipo II). Tampoco se precisa quién debe ser titular de la certificación: el fabricante del software, el proveedor de infraestructura subyacente sobre el cual opera el servicio (por ejemplo, Microsoft Azure, AWS o Google Cloud) o el oferente local. Adicionalmente, el campo Estándares exige “Cumplimiento de estándares internacionales... (ISO/IEC 27001, NIST, Zero Trust)” sin especificar qué publicación NIST resulta aplicable ni cómo se acredita el cumplimiento de Zero Trust, que es un modelo arquitectónico y no una norma certificable. Solicitamos a la Convocante aclarar la combinación exacta de certificaciones exigida, indicar si se acepta la certificación del proveedor de infraestructura subyacente o se exige la del fabricante del software, precisar qué documento acreditará el cumplimiento de los marcos NIST y Zero Trust y si dicho cumplimiento es requisito de calificación o simplemente declarativo, a fin de evitar descalificaciones por interpretaciones divergentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica los requisitos de seguridad y certificación establecidos para la mo- dalidad Cloud/SaaS. La documentación podrá corresponder al proveedor de infraestructura. Cloud utilizado por la solución ofertada, siempre que permita acreditar el cumplimiento de las certificaciones o informes expresamente admitidos en el PBC y que resultan aplicables al entorno del servicio propuesto.

Consulta 9 - Modalidad de Despliegue

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

El PBC exige que, en modalidad Cloud/SaaS, “la clave de cifrado de la bóveda sea generada y custodiada exclusivamente por la institución convocante (Customer-Managed Keys / Zero Knowledge Architecture)”, presentando ambos conceptos como equivalentes. Técnicamente no lo son: en el modelo Customer-Managed Keys (CMK/BYOK) la clave es generada y custodiada por la institución en un servicio de gestión de claves o HSM propio, integrado con la plataforma del fabricante; en cambio, en la arquitectura Zero Knowledge la clave de cifrado se deriva en el dispositivo de cada usuario a partir de su contraseña maestra y no es generada ni custodiada por la institución como persona jurídica, sino por cada usuario individual. Muy pocos gestores de contraseñas del mercado ofrecen CMK en sentido estricto, por lo que la exigencia literal de “generada y custodiada exclusivamente por la institución” podría excluir a la totalidad de las soluciones Zero Knowledge del mercado o, alternativamente, favorecer a un único fabricante. Asimismo, el campo Instalación y Capacitación incluye “recuperación de cuentas”, funcionalidad que en arquitecturas Zero Knowledge sólo es posible mediante mecanismos de depósito de claves administrativas (por ejemplo, la política de restablecimiento de contraseña por administrador de Bitwarden Enterprise), lo que implica que la organización conserva capacidad de descifrado. Solicitamos a la Convocante aclarar si el requisito se cumple acreditando arquitectura Zero Knowledge con derivación de claves en el cliente, o si exige integración con un servicio de gestión de claves o HSM de la institución (CMK/BYOK); y precisar si la recuperación de cuentas por parte del administrador es un requisito obligatorio, dado que ello es contradictorio con la exigencia de que ningún tercero tenga capacidad de descifrado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica íntegramente los requisitos establecidos en el PBC respecto del cifrado de la bóveda y la custodia de las claves por parte de la institución convocante. La solución ofertada deberá cumplir las condiciones técnicas previstas en el apartado indicado, sin modificación de las exigencias del pliego.

Consulta 10 - Instalación, Capacitación, Hardening y Soporte

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

El campo Contrato establece la “Provisión de licencias por suscripción, soporte técnico y servicios asociados”, e incluye obligaciones de instalación, configuración inicial, integración con directorio, capacitación técnica, informe de hardening según CIS Benchmark y soporte con SLA; sin embargo, el ítem único se mide como “Licenciamiento por usuario” dentro de un contrato abierto por monto. El PBC no aclara si dichos servicios, que tienen un costo fijo independiente de la cantidad de usuarios, deben prorratearse dentro del precio unitario por licencia o cotizarse como sub-ítems independientes. Si deben incluirse en el precio por usuario, el oferente no puede determinar cómo distribuir el costo fijo sin conocer la cantidad mínima de usuarios a ser efectivamente ordenada, y si la Convocante emite una orden inicial reducida, los servicios quedarían financiados parcialmente o directamente no pagados. Solicitamos a la Convocante aclarar si los servicios de implementación, hardening, capacitación y soporte deben cotizarse como renglones separados con precio global, o si deben estar incluidos en el precio unitario por usuario, y en este último caso informar la cantidad mínima garantizada de usuarios sobre la cual el oferente deberá calcular dicho prorrateo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica la estructura de cotización establecida en la Lista de Precios y los datos publicados en el SICP. El oferente deberá consignar el precio unitario conforme a la unidad de medida prevista en dichos instrumentos, manteniendo la correspondencia entre el precio ofertado y el artículo requerido. La presente respuesta no modifica las unidades de medida. ni la estructura de cotización vigente.

Consulta 11 - Ítem 2 - Categoría, Inteligencia colaborativa

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

El Ítem 2 define la categoría como “seguridad perimetral colaborativa basada en análisis de comportamiento e inteligencia de amenazas compartida”. Además exige un “tipo de licenciamiento open source con suscripción comercial”, “decisiones automáticas de bloqueo”, “blocklists colaborativas” y la “actualización automática de escenarios”. Estos términos coinciden en conjunto con la arquitectura y la nomenclatura propias de la solución CrowdSec (CrowdSec Security Engine, Bouncers / Remediation Components, Community Blocklist y Console). En esa solución, los términos “escenarios”, “decisiones” y “blocklists colaborativas” son denominaciones comerciales y funcionales específicas, y no categorías genéricas de mercado. Esta redacción limita la concurrencia de soluciones funcionalmente equivalentes que alcanzan el mismo objetivo de detección de comportamiento malicioso y bloqueo automatizado basado en inteligencia de amenazas. Entre ellas se encuentran las plataformas de detección de compromiso basadas en metadatos de red, las soluciones IPS/IDS con feeds de reputación del fabricante y las plataformas de Threat Intelligence con orquestación de bloqueo. Por lo tanto, solicitamos a la Convocante tres cosas. Primero, aclarar si el Ítem 2 fue elaborado tomando como referencia una solución o fabricante en particular. Segundo, reemplazar los términos “escenarios”, “decisiones” y “blocklists colaborativas” por descripciones funcionales genéricas. Tercero, declarar expresamente que se admitirán soluciones equivalentes que cumplan el resultado funcional exigido, aunque utilicen una arquitectura, terminología o modelo de inteligencia distintos. Todo ello en resguardo de los Principios de Libre Competencia, Igualdad de Condiciones y Transparencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica los requisitos funcionales y técnicos establecidos para el Ítem 2. El oferente deberá remitirse a las especificaciones técnicas correspondientes y acreditar que la La solución propuesta cumple con las funcionalidades obligatorias previstas en el PBC, sin que se establecerán restricciones adicionales de marca o fabricante.

Consulta 12 - Ítem 2 - Cantidad y Modalidad de contrato abierto por monto

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026

En el campo “Cantidad” el Ítem 2 establece “Licencias/suscripciones para protección de activos (hosts, nodos o instancias). Mínimo según requerimiento institucional; máximo escalable según demanda durante la vigencia, dentro del monto máximo contratado”. Sin embargo, el pliego no informa en ningún punto cuál es ese “requerimiento institucional”. Tampoco define si la unidad de medida a cotizar es el host, el nodo, la instancia, el agente, la IP pública protegida, el ancho de banda o una suscripción por organización. Los fabricantes del mercado licencian bajo métricas distintas, por lo que la falta de una unidad común impide comparar ofertas de manera objetiva y obliga a cotizar sobre supuestos, lo que vulnera la igualdad de condiciones. Solicitamos a la Convocante informar las cantidades mínima y máxima exactas de activos a proteger, desagregadas por tipo (servidores físicos, máquinas virtuales, contenedores y firewalls perimetrales). Solicitamos también definir la unidad de medida única sobre la cual se deberá cotizar el precio unitario y aclarar cómo se evaluará el precio cuando el modelo de licenciamiento del fabricante no coincida con dicha unidad. Por último, solicitamos indicar el monto mínimo y el monto máximo del contrato abierto, conforme a la normativa vigente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026

La Convocante ratifica las cantidades y condiciones de suministro publicadas en el PBC y el SICP. El oferente deberá preparar su oferta conforme a la unidad de medida ya los límites de cantidad establecida en dichos instrumentos. La presente respuesta no modifica las cantidas.-des publicadas ni incorporan cantidades adicionales.

Consulta 13 - Ítem 2 - Contrato plurianual y Vigencia

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026
El campo “Contrato” del Ítem 2 establece un “Contrato plurianual para provisión de licencias, soporte y/o servicios asociados”. Por su parte, el campo “Vigencia” indica una “Vigencia mínima de la licencia y/o suscripción: 1 (un) año, con renovación anual”, y el campo “Tipo de Licenciamiento” reitera una “Suscripción anual con posibilidad de renovación”. La plurianualidad supone un compromiso contractual por varios ejercicios, mientras que una renovación anual “posible” supone un compromiso de un solo año sujeto a decisión futura. Ambas condiciones son incompatibles a efectos de cotización, porque los fabricantes ofrecen precios significativamente distintos para compromisos de uno, dos o tres años. Solicitamos a la Convocante precisar la cantidad exacta de años del contrato y si la renovación es automática u opcional para la institución. Solicitamos también indicar si el oferente debe cotizar el precio de todos los años de vigencia o solo del primero, y cuál es el mecanismo de reajuste de precios aplicable a las renovaciones. Por último, solicitamos aclarar si la expresión “y/o” en “licencias, soporte y/o servicios asociados” significa que el oferente puede omitir alguno de esos componentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026
Se procedió a la emisión de ADENDA.-		

Consulta 14 - Ítem 2 - Cantidad escalable

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2026
l Ítem 2 prevé que las licencias serán escalables “según demanda durante la vigencia, dentro del monto máximo contratado”. Sin embargo, el pliego no establece cómo se instrumentarán esas ampliaciones. No define la cantidad mínima por orden de compra, el plazo de entrega de las licencias adicionales ni si estas se facturarán por el año completo o en forma prorrateada hasta el vencimiento de la suscripción principal (co-terming). Tampoco aclara si el precio unitario ofertado se mantendrá invariable para todas las ampliaciones durante la vigencia plurianual. La ausencia de estas reglas genera un riesgo económico no cuantificable para el oferente. Solicitamos a la Convocante establecer la cantidad mínima por orden de compra y el plazo de provisión de licencias adicionales. Solicitamos también aclarar si las ampliaciones se prorratearán hasta la fecha de vencimiento común de la suscripción y confirmar si el precio unitario adjudicado se mantendrá fijo durante toda la vigencia del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2026
La Convocante ratifica los plazos de activación y las condiciones de reajuste establecidas en el PBC. El oferente deberá remitirse a los apartados indicados y considerar los requisitos allí previstos para la prestación del servicio. La presente respuesta no incorpora condiciones. adicionales sobre prorrateo, co-terminación o períodos mínimos de contratación que no estén expresamente establecido en el pliego.		

Consulta 15 - Cantidades mínima y máxima de activos a proteger para el Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2026

La respuesta a la Consulta N° 12 indica que "la Convocante ratifica las cantidades y condiciones de suministro publicadas en el PBC y el SICP" y que "el oferente deberá preparar su oferta conforme a la unidad de medida y a los límites de cantidad establecida en dichos instrumentos". Sin embargo, tras una revisión exhaustiva del PBC Versión 3 con Adenda N° 1, no se identifican cantidades numéricas concretas para el Ítem 2 en ninguna sección del documento. El campo "Cantidad" de las Especificaciones Técnicas (pág. 41) establece "Mínimo según requerimiento institucional; máximo escalable según demanda", sin cuantificar cuál es ese requerimiento institucional ni cuántos activos comprende. El Plan de Prestación de los Servicios (pág. 44-45) registra "EVENTO" como cantidad y unidad de medida, lo cual no constituye un valor numérico ni una unidad cotizable.
Tampoco se publican los montos mínimo y máximo del contrato abierto. Sin conocer la cantidad mínima garantizada de activos que la Convocante efectivamente ordenará, el oferente no puede distribuir los costos fijos del servicio dentro del precio unitario por activo, ya que el resultado del prorrateo varía sustancialmente según el volumen supuesto por cada oferente, produciendo precios no comparables.
Solicitamos a la Convocante publicar las cantidades mínima y máxima de activos a proteger para el Ítem 2, los montos mínimo y máximo del contrato abierto, y definir de forma unívoca la unidad de medida a cotizar, reemplazando la expresión "EVENTO" del Plan de Prestación por la unidad efectiva (host, nodo, instancia u otra), a fin de que los oferentes puedan formular sus precios sobre bases iguales y objetivas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-11-2026

La convocante ratifica las condiciones y la unidad de medida establecidas en el PBC y la Adenda N° 1. De conformidad con las reglas de los contratos abiertos, la convocante define los requerimientos según su demanda institucional. La normativa prevé la ejecución sobre mínimos y máximos estimativos (Art. 48 Resolucion DNCP N° 230/2025), preservando la naturaleza del contrato abierto sin desvirtuar su esencia. Por tanto, los oferentes deben preparar sus propuestas conforme a los parámetros publicados, garantizando la igualdad y la correcta comparación de las ofertas. Se deja constancia que los montos mínimos y máximos pueden ser visualizados en el apartado "ITEM SOLICITADOS" de la convocatoria en el portal SICP: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f18149b-4b03-60a2-a5c0-b98d3971464d.html#itemSolicitados